

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS**

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
CONCHALI

REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO

NÚMERO DE CERTIFICADO
19/2024
FECHA
21/10/2024
ROL SII
2433-20

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, su Ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) La solicitud de recepción definitiva de obra menor, ampliación de vivienda social y otra, debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente FÍSICO N° 71/2024 ingresada con fecha 02/05/2024.
- D) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- E) El informe del Revisor Independiente, si se contrató, que certifica que las obras de ampliación de vivienda social y otra se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- F) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- G) Los antecedentes que comprenden el expediente FÍSICO N° 71/2024 de fecha 02/05/2024
- H) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva TOTAL de la obra menor, ampliación de vivienda social u otra, ubicada en calle/avenida/camino LAS TORPEDERAS (Total o Parcial) N° 1244 Lote N° 279 manzana localidad o loteo ENEAS GONEL sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie total de 74,12 m².
2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
Plazos de la autorización: (Art.121, Art.122, Art.123, Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO : LAS TORPEDERAS N°1244

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
JULIA DEL CARMEN ESPINOZA ESPINOSA		8.146.289-5	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto
LAS TORPEDERAS		1244	
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
CONCHALI	heri.lf.21@hotmail.com		940472881
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÓ MEDIANTE		DE FECHA

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
EDSON AHUMADA ZUÑIGA	13.565.601-1
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
JORGE CALFIL CARDENAS	16.710.931-4
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
EDSON AHUMADA ZUÑIGA	13.565.601-1



NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando se haya contratado)	REGISTRO	CATEGORIA

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN DE OBRA MENOR DE AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL (m ²)
OBRA MENOR-AMPLIACIÓN DE VIVIENDA HASTA 520 UF	24/2022	29/09/2022	74,12

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: RESOLUCIÓN N°	FECHA

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)

- Se modifican peldaños de escalera.- se cambia modelo de lavaplatos.- se desplaza VF de cocina y baño cambiando ubicación el ducto de extracción hacia cielo de comedor (se elimina shaft en dormitorio superior).- se cierra vano ventana y cambia uso del dormitorio 1 por cuarto de guardar.- se elimina shaft en dormitorio.- se eleva altura interior en 2° piso de 230 cms a 238 cms.- se cambia nominación de de "dormitorio 5" a "dormitorio 1".- se cambia número y disposición de pilares en "cobertizo estacionamiento".- se cambia diseño de ventana en "estar" de 1° piso.- en unión de ventanas en recinto "comedor" se cambia pilar por perfil.

RECEPCIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	SUPERFICIE	DESTINO
PARTE A RECIBIR				

TIPO DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL U OTRA QUE SE RECIBE (*) (Según Art. 166 LGUC)

<input type="checkbox"/> DE VIVIENDA SOCIAL	<input type="checkbox"/> DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA
<input type="checkbox"/> DE VIVIENDA PROGRESIVA	<input checked="" type="checkbox"/> DE VIVIENDA DE HASTA 520 UF (calculado según tarifa costos unitarios MNVU)

(*) Según Art. 166 de la LGUC, solo se puede tramitar con este permiso simplificado una ampliación de una de las cuatro tipologías señaladas. En caso contrario, debe tramitarse como ampliación según el art. 5.1.4. 1A o 5.1.6., según corresponda

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de obras.
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentos modificados del proyecto de cálculo estructural, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
<input type="checkbox"/>	Otros(indicar):

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
<input type="checkbox"/> Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda.				
<input checked="" type="checkbox"/> Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	LIDIA BARRA MANRIQUEZ	SEC	2858996	16/05/2023
<input type="checkbox"/> Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado de ensayo de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)				



PLANOS	
<input type="checkbox"/>	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
<input type="checkbox"/>	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO
1/1	UBICACIÓN, PLANTAS, CORTES, ELEVACIONES, TECHUMBRE Y EMPLAZAMIENTO, CALCULO SUPERFICIES.
E-01	EETT DE CONSTRUCCIÓN, PLANTA Y DETALLES ESTRUCTURALES
E-02	PLANTA Y DETALLES ESTRUCTURALES

7 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

ESTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.

IVB: Informe Vial Básico

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

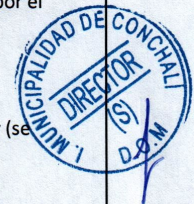
ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- 1.- Se realizó visita inspectiva con fecha 23.05.2024, por profesionales de Dirección de Obras.
- 2.-El arquitecto patrocinante adjunta certificado de instalaciones eléctricas correspondiente a las obras a recepcionar de forma **TOTAL**.
- 3.- Al momento de la visita inspectiva, se constata el buen estado de las veredas que enfrenta la edificación.
- 4.-El Presente Certificado recepciona de manera **TOTAL** 74,12 M2 correspondientes a el Permiso de Edificación N°24/2022 de fecha 29.09.2022, obteniendo una edificación de dos (2) pisos con una superficie total construida de 116,69 m2, en un terreno de 143,45 m2.
- 5.- Se adjunta Resolución por modificaciones menores en la obra acogidas a Art. 5.2.8. OGUC. Declaradas por el Arquitecto Edson Ahumada Zuñiga, correspondiente a:
 - Se modifican peldaños de escalera.
 - Se cambia modelo de lavaplatos.
 - Se desplaza VF de cocina y baño cambiando de ubicación el ducto de extracción hacia cielo de comedor (se elimina shaft en dormitorio superior).
 - Se cierra vano ventana y cambia uso del dormitorio 1 por cuarto de guardar.
 - Se elimina shaft en dormitorio.
 - Se eleva altura interior en 2° piso de 230 cm. Por 238 cm.
 - Se cambia nominación de "dormitorio 5" a "dormitorio 1"
 - Se cambia número y disposición de pilares en "cobertizo estacionamiento"
 - Se cambia diseño de ventana en "estar" de 1° piso.
 - En unión de ventanas en recinto "comedor" se cambia pilar por perfil.
- 6.- La Dirección de Obras Municipales podrá en cualquier momento después de la recepción definitiva de la obra, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad Art. 5.2.9. OGUC.



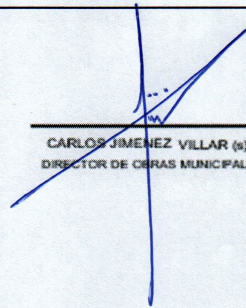
- 7.-Permanente las obras recepcionadas de forma DEFINITIVA debe cumplir con:
- A.- Titulo 4 capitulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción sobre condiciones de habitabilidad.
 - B.- Titulo 4 capitulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción sobre condiciones de Estabilidad.
 - C.- Titulo 4 capitulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción sobre condiciones de Seguridad contra incendios.
 - D.- Requisitos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de Urbanismo y Construcciones.

La correcta aplicación de la totalidad de las NORMAS NO URBANISTICAS es de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen en el permiso de construcción y sus obras. En caso contrario se pondrá en conocimiento a las entidades pertinentes.

REVISORES
MUNICIPALES:

CIV. _____
SME _____
EDT _____




CARLOS JIMENEZ VILLAR (s)
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

firma DUM
nombre completo

RESOLUCION N° **130** / 2024
Aprueba las modificaciones por Art. 5.2.8 OGUC al Permiso de Obra menor – Ampliación de vivienda hasta 520 UF N° 24/2022 de fecha 29.09.2022.
UBICACIÓN: LAS TORPEDERAS N°1244
ROL: 2433-20

CONCHALI, 04 NOV 2024

VISTOS:

1.- Permiso de Obra menor – Ampliación de vivienda hasta 520 UF N°24/2022 de fecha 29.09.2022. por la propiedad ubicada en LAS TORPEDERAS N°1244, comuna de Conchalí, Rol de Avalúo N°2433-20 Propiedad de JULIA DEL CARMEN ESPINOZA ESPINOSA Rut: 8.146.289-5

2.- El expediente de solicitud de Recepción Definitiva Total de Obra de Edificación N° 71/2024 de fecha 02.05.2024.

3.- Presentación del arquitecto patrocinante EDSON AHUMADA ZUÑIGA, RUT N°13.565.601-1. Ingresada con fecha 02.05.2024, por modificaciones señaladas en planos según listado, debidamente firmado por propietario y arquitecto para ser incorporado al expediente y complementar Permiso de Obra menor – Ampliación de vivienda hasta 520 UF N°24/2022 de fecha 29.09.2022, según lo establece el artículo 5.2.8. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones según detalle:

- Se modifican peldaños de escalera.
- Se cambia modelo de lavaplatos.
- Se desplaza VF de cocina y baño cambiando de ubicación el ducto de extracción hacia cielo de comedor (se elimina shaft en dormitorio superior).
- Se cierra vano ventana y cambia uso del dormitorio 1 por cuarto de guardar.
- Se elimina shaft en dormitorio.
- Se eleva altura interior en 2° piso de 230 cm. Por 238 cm.
- Se cambia nominación de "dormitorio 5" a "dormitorio 1"
- Se cambia número y disposición de pilares en "cobertizo estacionamiento"
- Se cambia diseño de ventana en "estar" de 1° piso.
- En unión de ventanas en recinto "comedor" se cambia pilar por perfil.

TENIENDO PRESENTE:

Las disposiciones del DFL 458 de fecha 13.04.76, Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza, y las atribuciones y facultades que me confiere la legislación vigente.


RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** las modificaciones por Art. 5.2.8 OGUC al Permiso de Obra menor – Ampliación de vivienda hasta 520 UF N°24/2022 de fecha 29.09.2022, según detalles señalados en los vistos numeral 3 y contenidas en las Láminas adjuntas al expediente de solicitud de Recepción Definitiva Total N° 71/2024 de fecha 02.05.2024.-

2.- **INCORPÓRESE** al expediente de la propiedad Rol de Avalúo Servicio de Impuestos Internos N° 2433-20.

3.- **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución formará parte del Certificado de Recepción Definitiva Total de obras de edificación – Obra Menor, ampliación de vivienda social.

- **ENTRÉGUENSE** el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.
- **ENVÍESE** copia al Servicio de Impuestos Internos.


CARLOS JIMENEZ VILLAR
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)




CJV/SME/EDT

DISTRIBUCION:

- Propietario
- Expediente Rol 2433-20
- Archivo Especial de Resoluciones.
- IDDOC: **814624**

PERMISO DE OBRA MENOR
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:

CONCHALI

REGION: REGION METROPOLITANA

NUMERO DE RESOLUCION
24/2022
FECHA DE APROBACION
29.09.2022
ROL S.I.I
2433-20

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente N° 190/2021 Ingresada con fecha 08.11.2021
- D) El certificado de informaciones previas N° 726/2018 de fecha 10.12.2018
- E) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° _____ de fecha _____ (si se contrató)
- F) Otros (especificar): _____

RESUELVO:

- 1 Conceder permiso para ampliar la vivienda VIVIENDA DE HASTA 520 UF con una superficie total de 116,69 m² y de 2 pisos de altura, en un total de 143,45 m², ubicado en calle/avenida/camino LAS TORPEDERAS N°1244 Lote N° 279 localidad o loteo ENEAS GONEL sector URBANO zona ZR-2 del Plan regulador COMUNAL (urbano o rural) (Comunal o intercomunal)

- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba MANTIENE los beneficios del D.F.L. N°2 de 1969. (Mantiene o pierde)
- 3 Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: _____ Art. 121, Art. 122, Art. 123, Art. 124, 09 de la LGUC, otros (especificar)
- 4 **ANTECEDENTES DEL PROYECTO** plazos de la autorización especial _____

1. **DATOS DEL PROPIETARIO:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
JULIA DEL CARMEN ESPINOZA ESPINOSA		8.146.289-5	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
---		---	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía:		N°	Local/ O/ Depto / Localidad
LAS TORPEDERAS		1244	---
COMUNA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
CONCHALI	heri.f.21@hotmail.com	---	9.4047.2881
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITÓ MEDIANTE _____ DE FECHA _____ Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA	
CON FECHA _____ ANTE EL NOTARIO SR (A) _____			

4.2. **INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)		R.U.T.	
---		---	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.	
EDSON AHUMADA ZUÑIGA		13.565.601-1	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda, según inciso final art. 5.1.7. OGUC)		R.U.T.	
JORGE CALFIL CARDENAS		16.710.931-4	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T.	
EDSON AHUMADA ZUÑIGA		13.565.601-1	
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando se haya contratado)		REGISTRO	CATEGORÍA
---		---	---

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

5 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

TIPO DE AMPLIACIÓN SOLICITADA

<input type="checkbox"/> DE VIVIENDA SOCIAL	<input type="checkbox"/> DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA
<input type="checkbox"/> DE VIVIENDA PROGRESIVA	<input checked="" type="checkbox"/> DE VIVIENDA DE HASTA 520 UF

(Según Art. 106 de la LGUC, solo se puede tramitar con este permiso simplificado una ampliación de una de las cuatro tipologías señaladas. En caso contrario, debe tramitarse como ampliación según el art. 5.1.4.1A o 5.1.6, según corresponda)
(Calculado según tabla costos unitarios MINVU)

CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LA AMPLIACIÓN 3 DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN ---

(Cálculo según artículo 4.3. OGUC)

PROYECTO DE AMPLIACIÓN, se desarrolla en etapas: SI NO cantidad de etapas ---

5.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE OCUPACIÓN INCLUIDA LA AMPLIACIÓN, SOLO EN PRIMER PISO 67,72

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m²) 143,5

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO ---

S. Edificada por nivel o piso	PERMISO(S) ANTERIOR (ES)(m ²)	AMPLIACIÓN PROYECTADA (m ²)	TOTAL INCLUIDA AMPLIACIÓN (m ²)
nivel o piso 1°	42,57	25,15	67,72
nivel o piso 2°	0	48,97	48,97
nivel o piso 3°	0	0	0

(registrar hoja adicional si hubiera más pisos sobre el nivel de suelo natural)

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO NO SI PARCIAL

5.3 DECLARACIONES

LA VIVIENDA SOCIAL FORMA PARTE DE UN CONDOMINIO Ley N° 19.537 Constitución Inmobiliaria SI NO

LA VIVIENDA QUE SE AMPLIA MANTIENE SU CONDICIÓN DE VIVIENDA ECONÓMICA (hasta 140 m², D.F.L. N°2 de 1986) SI NO

6 OTRAS AUTORIZACIONES O PERMISOS (Que se otorgan en conjunto, inciso tercero Art. 5.1.4. de la OGUC)

TIPO DE SOLICITUD	PERMISO N°	FECHA
OTRO (especificar):		

7 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m ²	%(%)	VALOR m ² (*)	CLASIFICACIÓN	m ²	%(%)	VALOR m ² (*)
C-4	14,84	20%	\$143.704				
G-4	59,28	80%	\$103.392				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
 (**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

8 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	8.291.645
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES ((a) x (1,5% N° 2 del Art. 13D LGUC))	\$	123.925
(c) PRESUPUESTO DE MODIFICACIONES	\$	1.700.000
(d) SUBTOTAL 2 ((b) + (c))	\$	70.462
(e) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE ((d) x 30%)	\$	---
(f) SUBTOTAL 3 ((d) - (e))	\$	---
(g) REBAJA SEGÚN ART. 5.1.4. 2A ((f) x 50% a lo menos)	\$	---
(h) SUBTOTAL 4 ((f) - (g))	\$	70.462
DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	\$	70.462
TOTAL DERECHOS A PAGAR ((h) - (g))	\$	70.462
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	651665	FECHA
		26.09.2022

9 GLOSARIO:

- | | | |
|---|---|---|
| D.P.L.: Decreto con Fuerza de Ley | LP.T: Instrumento de Planificación Territorial | SAG: Servicio Agrícola y Ganadero |
| D.S: Decreto Supremo | LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones | SEREMI: Secretaría Regional Ministerial |
| EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano | MH: Monumento Histórico | SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad |
| GIM: Giro de Ingreso Municipal | MINAGRI: Ministerio de Agricultura | ZCH: Zona de Conservación Histórica |
| ICH: Inmueble de Conservación Histórica | MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo | ZOIT: Zona de Interés Turístico |
| MIV: Informe de Mitigación de Impacto Visual | MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | ZT: Zona Típica |
| INE: Instituto Nacional de Estadísticas | OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones | |

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1.- El presente permiso autoriza una ampliación de Vivienda Social con una superficie de 74,12 m² totalizando 116,69 m², de dos piso; En un terreno de 143,46 m² de superficie predial.
- 2.- La vivienda cuenta con un Permiso de Edificación SIN del año 1967, en el cual se aprobaron 242 viviendas y una Recepción Final SIN de fecha 04.03.1975. La vivienda corresponde a la tipología N°132 de acuerdo a plano de relevo de población Eneiza Goriel.
- 3.- La vivienda mantiene los beneficios del D.F.L. N° 2 del año 1959.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 Capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 Capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente Permiso de Obra Menor cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 6.- El presente Permiso de Obra Menor deberá ser recluido una vez finalizadas las obras de construcción.
- 7.- Al iniciar las faenas constructivas deberá mantener en obra, una copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales (plastificado), manteniéndolo durante toda la faena.
- 8.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patronante Edson Ahumada Zuñiga por el cumplimiento de la totalidad de las normas vigentes contra incendio; normas técnicas de habitabilidad, seguridad, y estabilidad; instalaciones de agua potable, servidas y electricidad contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 9.- Según la DDU 294, letra a, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patronante en su área respectiva.
- 10.- Cálculo de derechos efectuado de acuerdo a lo declarado en Expediente N°1902021 ingresado el 4° Trimestre 2021 y según Tabla de costos unitarios por m² del MINJU a través de Resolución Externa N° 30 del 14 de Enero de 2021, vigente a la fecha de ingreso del expediente, según lo establecido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acuerdo a lo declarado en el expediente.
- 11.- Se adjunta Presupuesto por todas las modificaciones realizadas en Permiso de Edificación SIN del año 1967 y Recepción Final SIN de fecha 04.03.1975 por un total de \$1.700.000.-

CJV/SME/EMM_mmm 30.09.2022



TIMBRE

[Handwritten Signature]
 CARLOS JIMENEZ VILLAR
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)